

Iquique, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°19, (V. Y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 822 de fecha 29 de marzo de 2019, de (V. y U.), que llama a concurso nacional año 2019 para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- c) La Resolución Exenta N° 2340 de fecha 11 de octubre de 2019, de (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N° 822, (V. y U.), de 2019, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto Habitacional Gran Vista I;
- d) El convenio de fecha 16 de diciembre de 2019, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá y la entidad desarrolladora Soc. Inmobiliaria Puente Viejo Spa., del Proyecto Habitacional "Gran Vista I", aprobado por Resolución Exenta N°1540 de fecha 31 de diciembre de 2019, de SERVIU Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 128 de fecha 07 de marzo de 2023, de la SEREMI MINVU de la Región de Tarapacá, que otorga prórroga del plazo para la recepción municipal conforme al artículo 15 inciso 4° del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, al proyecto habitacional Gran Vista I, comuna de Alto Hospicio;
- f) La Resolución Exenta N° 621 de fecha 06 de septiembre de 2023, de la SEREMI MINVU de la Región de Tarapacá, que otorga nueva prórroga del plazo para la recepción municipal conforme medidas excepcionales de gestión, contenida en Resolución Exenta (V. y U.), N° 667/2022, al proyecto: Gran Vista I, comuna de Alto Hospicio;
- g) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 009, de fecha 10 de abril de 2024, de la municipalidad de Alto Hospicio, del conjunto habitacional "Condominio Gran Vista I", ubicado en Av. Gladys Marin N° 4715, de la comuna Alto Hospicio;
- h) La Resolución Exenta N° 511 de fecha 07 de junio de 2024, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba primera nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por Captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Gran Vista I, código 154988, seleccionado en el llamado del año 2019 para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, modificada a través de Resolución Exenta N° 567 de fecha 26 de junio de 2024;
- i) La Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) La Resolución Exenta N° 198 de fecha 18 de marzo de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba segunda nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por Captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Gran Vista I, código 154988, seleccionado en el llamado del año 2019 para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, modificada a través de Resolución Exenta N° 243 de fecha 03 de abril de 2025;

- k) La Resolución Exenta N° 317 de fecha 06 de mayo de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba tercera nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por Captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Gran Vista I, código 154988, seleccionado en el llamado del año 2019 para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;
- l) La Resolución Exenta N° 512 de fecha 17 de julio de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba cuarta nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por Captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Gran Vista I, código 154988, seleccionado en el llamado del año 2019 para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;
- m) La Resolución Exenta N° 86 de fecha 09 de febrero de 2026, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba quinta nómina de postulantes y reservas de seleccionados, y establece bonos de Integración Social y bonos por Captación de Subsidios, para el Proyecto Habitacional denominado Gran Vista I, código 154988, seleccionado en el llamado del año 2019 para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016
- n) Las cartas N° 18/2026, 19/2026, 20/2026 y 21/2026, de Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SPA. - ARMAS, en las que ingresa documentación de 13 familias para proceso de nominación del Proyecto "Gran Vista I";

### **CONSIDERANDO:**

- a) Lo establecido en la segunda cláusula del convenio aprobado por la Resolución individualizada en el visto d), que señala que el proyecto integrado por 298 viviendas destinará 60 viviendas a la adquisición de familias vulnerables y 238 viviendas a la adquisición de familias de sectores medios, de las cuales 30 viviendas del total del proyecto deberán estar en el rango del precio intermedio y 208 viviendas en el rango o rangos de mayor precio;
- b) Las reservas de 60 familias vulnerables a la fecha de la recepción municipal, que representan a un **20,13%** de las viviendas del Proyecto Habitacional "Gran Vista I", por lo que cumple con el porcentaje mínimo de familias vulnerables exigido, de acuerdo con lo establecido en la resolución que aprueba el convenio, individualizado en el visto d);
- c) Las reservas de 73 familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los programas indicados en el artículo 2°, letra c) y d), del D.S. N°19, de (V. y U.), de 2016, efectuadas a la fecha de la recepción municipal, que representan a un **24,49%** del total de las viviendas del Proyecto Habitacional "Gran Vista I";
- d) Las cartas señaladas en el visto n), por medio de las cuales se solicita la nominación de 13 familias del proyecto de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, denominado "Gran Vista I", Código N° 154988, sin embargo, 3 familias se encuentran en estado "pendiente", por lo que solo 10 pueden ser consideradas en la presente resolución;
- e) Que, la modificación realizada a los montos de subsidio, bonos de integración social, bono de captación de subsidios y ahorro mínimo exigido para la adquisición de una vivienda en el D.S. N°19, se aplicarán en proyectos seleccionados en llamados efectuados con posterioridad a la fecha de la publicación en el diario oficial del D.S. N°16, del 23 de julio de 2020, (V. y U.), como así lo señalan los artículos transitorios del mismo reglamento;
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/29/2026 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/39/2023 de fecha 19 de diciembre del 2023 del MINVU; dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la sexta nómina de 10 postulantes para el Proyecto Habitacional "Gran Vista I", código 154988, de la comuna de Alto Hospicio, regulado bajo el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 que reglamenta el Programa de Integración Social y territorial. y U.), de 2016, los cuales corresponden a familias de sectores medios, según se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	TIPO DE FAMILIA	Tipo de Aplicación	Subsidio
1	SEBASTIÁN ALEJANDRO NELIN GANAHIN LAZO		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
2	ÁMBAR SHOO HELEN GUERRERO SCHAFFER		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
3	IVIS VANESSA MARTÍNEZ GODOY		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
4	CONSTANZA BELÉN OYARZO PORTILLA		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
5	ANDRES FELIPE RAMIREZ RAMIREZ		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
6	NATALY STEFANY RODRÍGUEZ MENDIETA		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
7	YRACI ALEJANDRA RODRÍGUEZ LUENGO		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
8	ADRIÁN ENRIQUE ROJAS JACOBO		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
9	MARCELO SEBASTIAN SAENZ MORENO		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19
10	LESLIE HERMINIA AMELIA VILLARROEL NÚÑEZ		SECTOR MEDIO	POSTULACIÓN	DS19

2. **DETERMÍNECE el bono de integración social**, conforme al **20,13%** de familias vulnerables incorporadas al proyecto habitacional "Gran Vista I" según lo indicado en los considerandos a) y b), y a lo señalado por el artículo 4 del D.S. N°19, (V. y U), anterior a la modificación 23 de julio de 2020, con el monto que se detalla a continuación;

**a) Para familias de sectores medios:** De acuerdo con el **20,13%** de familias vulnerables y a lo señalado por la letra b) del artículo 4 del D.S. N°19, (V. y U.), el bono de integración social es de **UF 100**.

3. **DETERMÍNECE el bono de captación**, conforme al **24,49%** de subsidios captados respecto del total de viviendas del Proyecto Habitacional "Gran Vista I" según lo indicado en los considerandos a) y c), y a lo señalado por el artículo 5 del D.S. N°19, (V. y U), anterior a la modificación 23 de julio de 2020, con el monto que se detalla a continuación:

**a) Para familias de sectores medios:** De acuerdo con el **24,49%** de porcentaje de familias con subsidios captadas y a lo señalado por el artículo 5 del D.S. N°19, (V. y U.), el bono de captación de Subsidios es de **UF 100**.

4. **DEJASE ESTABLECIDO que en FAMILIAS** que hayan participado en las actividades de Plan de Integración Social organizadas por la Entidad Desarrolladora "Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SpA." recibirá un subsidio adicional de hasta **UF 5**, que este SERVIU pagará a dicha entidad, a la medida que se verifique la participación del beneficiario en cada actividad, todo esto de acuerdo con lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N°19, (V. y U.)

5. **ESTABLÉCESE** que, si con posterioridad a la fecha de la recepción municipal se produce la renuncia de unos o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciadas no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinado en la presente Resolución, la Entidad Desarrolladora "Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo Spa." podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de un subsidio respectivo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en el Proyecto Habitacional "Gran Vista I", podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los Programas citados el artículo 21° del D.S. N°19, (V. y U.), manteniendo los beneficios del decreto mencionado, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal;
7. **CONSIDERÉSE** el siguiente resumen del proyecto con las asignaciones realizadas:

Proyecto	Código Proyecto	Entidad Desarrolladora	Comuna	N° de Viviendas Proyecto	Resolución que sanciona Subsidios	Familias vulnerables			Familias sector intermedio		Familias sectores medios	
						Incorporadas	Postulantes	Beneficiarios	Incorporadas	Postulantes	Beneficiarios	Incorporadas
GRAN VISTA I	154988	SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.	Alto Hospicio	298	511/2024	60	27	2	29	120	11	131
GRAN VISTA I	154988	SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.	Alto Hospicio	298	198/2025	0	0	0	0	22	2	24
GRAN VISTA I	154988	SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.	Alto Hospicio	298	317/2025	0	0	0	0	2	0	2
GRAN VISTA I	154988	SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.	Alto Hospicio	298	512/2025	0	0	0	0	17	0	17
GRAN VISTA I	154988	SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.	Alto Hospicio	298	86/2026	0	0	0	0	10	0	10
GRAN VISTA I	154988	SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.	Alto Hospicio	298	Presente Resolución	0	0	0	0	10	0	10

8. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Entidad Desarrolladora "SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA.", ubicada en calle *...*, en virtud de lo señalado en el inciso segundo del art. 46 de la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANA MARIA VARGAS VASQUEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

JFS/ACA/KBA/IOA/CPR

**DISTRIBUCIÓN:**

- SOCIEDAD INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA. - ARMAS
- DIRECCION
- DEPTO. ATENCIÓN SECTORES MEDIOS DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES